



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 045-2020

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de empresa proveedora de personal técnico para continuar con la automatización de los procesos operativos, en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001"**.

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el oficio núm. DGCP44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: las publicaciones de Convocatoria para Presentación de Manifestación de Interés, de fechas dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020).

VISTAS: las cartas de Manifestación de Interés presentadas por los proveedores Concentra Cid Correa, S. R. L. y Metaconcept, S. R. L.

VISTO: el Informe Técnico contentivo de la justificación del Procedimiento de Exclusividad, emitido por los Peritos Técnicos, de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020).

VISTO: el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2020-011719, de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio de Hacienda.

[Firmas manuscritas]

045-2020



VISTA: la solicitud de compra o contratación núm. MH-2020-011719, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-011854, de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la aprobación de inicio de procedimiento por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001, elaborado en el mes de junio de dos mil veinte (2020).

VISTO: el oficio núm. MH-2020-011855, de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, contentivo de la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020), este Ministerio de Hacienda, convocó mediante publicación en varios medios de comunicación de alta circulación nacional, la presentación de manifestación de interés para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que los proveedores que presentaron cartas de manifestación de interés para el presente procedimiento fueron:

1. Concentra Cid Correa, S. R. L.
2. Metaconcept, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo anterior, en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), los Peritos Técnicos emitieron el documento contentivo de "Informe Técnico Procedimiento de Excepción por Exclusividad para contratación de Personal Técnico", el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente:

"(...) La Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), es la unidad especializada del MH que administra el funcionamiento, la seguridad y el mantenimiento del SIGEF, siendo esta la herramienta modular que funge como el instrumento facilitador del cumplimiento de los propósitos del SIAFE.

La DAFI tiene una amplia carpeta de proyectos de alta prioridad, solicitados por los diferentes órganos rectores y relacionados que intervienen en el SIAFE. Así como también, la responsabilidad de dar continuidad con la automatización de los procesos operativos contenidos en el Foco 6 de Plan Estratégico institucional, el cual establece el Sistema de Administración Financiera y Tecnología.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F.J.', 'D.P.', 'Jmms', and 'P.A.-u']



Por lo antes expuesto, mediante un proceso de licitación pública, mediante la contratación de una empresa que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, a los fines de que el Ministerio de Hacienda pueda disponer de un inventario de recursos calificados en las labores diarias y de nuevos proyectos dentro del proceso de desarrollo de la DAFI, con la finalidad de apoyar y renovar el equipo de trabajo de la división de desarrollo e implementación de sistemas y de esta manera, contribuir en el fortalecimiento de las competencias en los procesos de la administración financiera, en el manejo de las normativas, en los servicios institucionales, en la ejecución de los proyectos de tecnología y en el liderazgo en el proceso de reforma del SIGEF, modernizando la gestión interna del Ministerio y sus dependencias.

La referida contratación se realizó por un período de duración de contrato de (2) años consecutivos, los cuales fueron extendidos conforme lo permite la normativa legal vigente hasta el mes de diciembre del corriente año, pero debido al aumento de las condiciones que originaron la solicitud de adquisición, su ejecución presupuestaria solo incluye le mes de julio, 2020. Esto se debe a que actualmente utilizamos veintidós (22) recursos provenientes de esta contratación, con la responsabilidad de trece (13) proyectos de apoyo al SIAFE cuya implementación se espera completar en el transcurso del período vigente.

En vista de ello, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo del presente año, se convocó a los proveedores del Estado, a manifestar interés en ofertar para contratación de tres (3) empresas proveedoras de personal técnico para continuar con la automatización de los procesos operativos, en el marco del plan estratégico del ministerio de hacienda”.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), se presentó el requerimiento de compra o contratación, emitido por la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que de igual forma, en fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), se presentó la solicitud de compra o contratación, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de doce millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000,000.00).

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropriación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. de la...']

045-2020



CONSIDERANDO: que de conformidad con el oficio núm. DGCP44-2019-006467 emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitres (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

CONSIDERANDO: que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: "**Para publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y servicios** el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compra y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del contrato".

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, el Certificado de Apropiación Presupuestaria se generará de manera automático a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del Portal Transaccional - SIGEF.

CONSIDERANDO: que posterior a lo anteriormente indicado, en fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la "solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso", la cual fue debidamente aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que adicionalmente, en el mes de junio de dos mil veinte (2020), se presentó el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001.

CONSIDERANDO: que en fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

CONSIDERANDO: que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Bienes o Servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas."

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

045-2020



CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos por Exclusividad, conforme establece el numeral 5 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

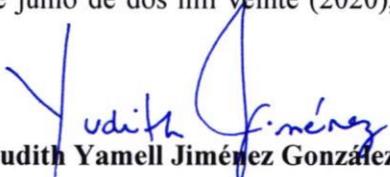
RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la " **Contratación de empresa proveedora de personal técnico para continuar con la automatización de los procesos operativos, en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001**".

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Onaney Lora, Edwin Sabala y Miguel A. Moreno, Encargado de la División Servicios SIAFE, Encargado de la División de Desarrollo e Implementación de Sistemas y Asesor de Proyectos de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos evaluadores de las propuestas técnicas "Sobre A" y económica "Sobre B".

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción por Exclusividad.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara
Directora Administración Recursos Financieros


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información